

Escenificar la justicia: el teatro y la empatía en la formación jurídica

Staging Justice: Theater and Empathy in Legal Education

Alfonso Coronel Urrieta

Resumen

¿Qué ocurre cuando el teatro entra a un aula de derecho? Este artículo explora una experiencia desarrollada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la que estudiantes participaron en montajes teatrales para reflexionar sobre derechos humanos, empatía y práctica jurídica. A partir de escenas de *Pedro y el Capitán* y *Acusadas-Acosadas*, las y los participantes encarnaron conflictos relacionados con violencia, abuso de poder y dignidad humana. Las representaciones y los foros posteriores permitieron cuestionar la enseñanza tradicional del derecho y pensar en una justicia más cercana a las experiencias reales de las personas. El texto propone la idea de “justicia escénica”: una forma de comprender el ejercicio jurídico desde la sensibilidad, la escucha y la dimensión humana de los conflictos.

Palabras clave: teatro y derecho, derechos humanos, enseñanza jurídica, justicia escénica, pedagogía teatral.

Abstract

What happens when theater enters a law classroom? This article explores an experience developed at the Faculty of Law of the National Autonomous University of Mexico (UNAM), where students participated in theatrical performances to reflect on human rights, empathy, and legal practice. Through scenes from *Pedro y el Capitán* and *Acusadas-Acosadas*, participants embodied conflicts related to violence, abuse of power, and human dignity. The performances and subsequent discussion forums encouraged participants to question traditional approaches to legal education and to imagine a form of justice more closely connected to people’s lived experiences. The article proposes the concept of “staged justice”: a way of understanding legal practice through sensitivity, attentive listening, and the human dimension of conflict.

Keywords: theater and law, human rights, legal education, staged justice, theater pedagogy.

CÓMO CITAR ESTE TRABAJO

Coronel Urrieta, A. (2026, mayo-julio). Escenificar la justicia: el teatro y la empatía en la formación jurídica. *Revista Digital Universitaria* (RDU), 27(2). <http://doi.org/10.22201/ceide.16076079e.2026.27.2.9>

Alfonso Coronel Urrieta

Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México

Licenciado en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es autor de *La Chilanga*, publicado por Editorial Alcorce. Se desempeña como actor y productor en la compañía independiente “Dramatis Calli”, en la que ha impulsado proyectos escénicos con enfoque documental y social. Colaboró en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la ponencia de la ministra Margarita Ríos Farjat. Ha participado como coautor de poemas y un cuento en las antologías *Ancla de luz. Poesía de la Facultad de Derecho*, de Ediciones Marea, así como *Viento de febrero* y *Viento del este*, de Ediciones Eterno Femenino, compiladas por Eduardo Cerecedo. También ha publicado cuentos en *Revista Caleidos*, *Blog Librópolis* y *Revista de la Universidad de México*.



alcoronelu@gmail.com



<https://orcid.org/0009-0006-0244-8775>



[@pochower](#)



“El juez emitió la sentencia más justa que jamás se haya podido dictar. Cuando terminó, se levantó del estrado, tomó de la mano a sus compañeros de elenco y juntos se despidieron del público. Esa es la justicia escénica”

Al. Ferrieta

Este artículo expone el relato y análisis de una experiencia educativa desarrollada en 2023 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), elaborada por el autor, su asesora de tesis de licenciatura, la maestra Jacqueline Guadalupe Ortiz Andrade, y estudiantes de la misma facultad. El objetivo consistió en integrar el teatro como herramienta pedagógica para la enseñanza de los derechos humanos y reflexionar sobre su relación con la formación jurídica. A partir de esta práctica surge el concepto de *justicia escénica* como una vía para humanizar el ejercicio del derecho.

Cuando se comparte una pasión por las artes, las humanidades y el respeto por los derechos humanos, pronto se descubre que estas áreas tienen más en común de lo que suele imaginarse. Al profundizar en esa relación aparecen críticas y preguntas recurrentes: “¿Qué tiene que ver el teatro con el derecho?”. Para responderlas, conviene señalar que ambas disciplinas exploran las complejidades de la condición humana, los conflictos y, sobre todo, la búsqueda de justicia.

Augusto Boal sostiene que el teatro es la primera invención humana (2004, p. 25), incluso anterior a la pintura rupestre. Según él, surgió cuando el ser humano se vio a sí mismo por primera vez: cuando se observó como cazador de mamuts y decidió plasmarse en una pared de piedra dentro de las cuevas. Mientras miraba a sus compañeros, imaginó aquello que podía llegar a ser. Ese acto de contemplarse y proyectarse constituye, en esencia, el germen del teatro: un espacio en el que se puede ser y no ser al mismo tiempo.

En una representación teatral, las actrices y los actores tienen la tarea de encarnar —con frecuencia— a personas distintas de quienes son en realidad. Se trata de un procedimiento complejo que implica memorizar diálogos y acciones, además de adoptar las actitudes y emociones del personaje en cuestión. Dentro de ese proceso se construye lo que Anthony Giddens denomina *roles sociales*. Estos son expectativas socialmente definidas que sigue una persona a partir de un estatus o posición social determinada (Giddens, 1991, p. 137); es decir, cada individuo actúa conforme a perspectivas previamente establecidas por la sociedad.



En el escenario, las actrices y los actores, al asumir las acciones y actitudes de un personaje, reflejan los roles sociales de la sociedad representada en la obra. Ese proceso ofrece al público la posibilidad de observar y reconsiderar sus propias expectativas, comportamientos e ideologías frente a dichos papeles sociales.

Cuando la luz de los reflectores ilumina a los intérpretes, estos adquieren la capacidad de revelar verdades que trascienden la cotidianidad y de dar voz a realidades que la sociedad, la política e incluso el derecho prefieren ignorar. Ahí aparecen la marginación que enfrentan determinados grupos —mujeres, pueblos originarios o integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+— y las injusticias que persisten en distintos ámbitos de la vida social. A esto, Heidegger lo denomina *aletheia* (1993, pp. 42-44): el desvelamiento del ser, la posibilidad de revelar lo oculto y dar forma a aquello que aparece ante nosotros. Se trata de un proceso continuo de hacer visible lo que permanecía escondido y que permite descubrir nuevas perspectivas. No se revela aquello que está detrás de la libertad, sino la libertad en sí misma.

El juez-esceno y la verdadera justicia

En el teatro, el actor forma parte de una narrativa mayor. Está inscrito en un guion que puede desafiar a la audiencia a confrontar su propia realidad y provocar una reflexión crítica capaz de impulsar cambios en la sociedad. A través de la representación de un personaje y de su lugar dentro de la historia, el actor puede enfrentar al espectador con dilemas morales, estereotipos, injusticias, violaciones a derechos humanos y con las contradicciones del presente.

Algo similar ocurre en otro escenario: el de la práctica jurídica. Estudiantes, abogados, ministerios públicos, jueces, magistrados e incluso ministros desempeñan un rol comparable. Los operadores del derecho son los actores del escenario jurídico y, como tales, tienen la responsabilidad de humanizar al tribunal, a las normas y a la justicia misma.

Así como las y los actores representan historias, transmiten emociones y muestran las deficiencias de la vida humana, quienes ejercen el derecho representan a las personas, protegen sus derechos, transmiten valores y buscan desvelar la verdad en cada caso.

Con cada argumento, juicio y sentencia deberían acercar las instituciones normativas y juzgadoras a las víctimas y a quienes observan el proceso; instituciones que con frecuencia parecen frías, lejanas y complejas. También deberían recordar que la justicia no es un ideal inalcanzable, sino una realidad constantemente amenazada por distintos vicios humanos.



En *Justicia poética*, Martha Nussbaum resalta la importancia de la empatía y de la imaginación dentro del derecho. La filósofa sostiene que la capacidad de ponerse en el lugar del otro e imaginar aquello que vive, sufre o desea resulta indispensable para alcanzar una justicia más humana. Por ello propone la figura del *juez literario* (Nussbaum, 1995, pp. 118-120): un juez que no sólo aplique la ley de manera técnica, sino que comprenda las historias y contextos de quienes participan en el proceso. Un juez capaz de ponerse en los zapatos de las distintas partes para emitir decisiones que respeten la dignidad humana y los derechos de cada individuo.

Nussbaum también argumenta que la literatura —y especialmente la novela— fomenta la empatía (1995, p. 35) porque permite mostrar aspectos de la condición humana que normalmente permanecen ocultos o son ignorados por la sociedad.

Cada novela es distinta, pero la lectura pone en movimiento la imaginación y puede enseñar a los lectores a ser más comprensivos y justos. Lynn Hunt señala que durante el siglo XVIII la lectura de novelas y las exposiciones artísticas contribuyeron al surgimiento de los derechos humanos (2009, p. 31). Obras como *La nueva Eloísa*, de Rousseau, permitieron reflexionar sobre la dignidad humana y empatizar con las luchas ajenas.

Siguiendo a Nussbaum, es importante aclarar que las y los jueces no pueden actuar únicamente a partir de la empatía, puesto que forman parte de un sistema que establece límites respecto a los elementos que deben considerar para emitir una sentencia. Es decir, deben apegarse a las normas y no decidir desde una percepción exclusivamente personal. Sin embargo, sí pueden buscar un equilibrio entre la compasión y el cumplimiento de la ley para construir una justicia apagada a derecho y humana al mismo tiempo.

Desde esa perspectiva, resulta importante que, desde la formación inicial de los operadores jurídicos se promueva la integración de las artes. Estas ofrecen formas distintas de aprendizaje y favorecen una comprensión más profunda de las diversas culturas, creencias y perspectivas humanas.

Al fomentar la empatía y la tolerancia desde las instituciones educativas, es posible preparar a futuros profesionales para ejercer sus responsabilidades de manera más humana y justa. Como señala Nussbaum en *Sin fines de lucro*, retomando a Donald Winnicott, el papel del arte en la vida humana consiste en alimentar y ampliar la capacidad de empatía (Nussbaum, 2010, p. 138).

En las aulas de hoy se formará la jueza o el juez del mañana: el operador jurídico capaz de impartir una *justicia escénica*. Esta justicia debe entenderse como aquella que toma de la mano a la víctima, le permite ser escuchada y le hace



sentir que el tribunal y las normas la protegen. No se limita a resolver conflictos; también busca reparar el daño, restituir el bienestar y proteger la dignidad y los derechos humanos de todas las personas involucradas. Es una justicia que aspira a construir una sociedad más equitativa y comprensiva; una justicia que castiga con proporcionalidad, educa y reduce las violaciones a derechos humanos.

Para acercarse a esa *justicia escénica*, el teatro puede convertirse en una herramienta pedagógica dentro de la formación jurídica. Como se mencionó al inicio, el teatro tiene la capacidad de desvelar verdades ocultas y hacer visible aquello que suele permanecer fuera de la mirada social. Por ello resulta un medio eficaz para reflejar la realidad contemporánea, cuestionar normas y estructuras sociales, dar voz a quienes han sido silenciados y reflexionar sobre la necesidad de una justicia verdaderamente humana.

El estudiante que entra en contacto con las artes —y particularmente con el teatro— durante su formación jurídica desarrolla una mayor sensibilidad hacia las emociones humanas y puede convertirse en lo que aquí denominamos *juez-esceno*. A diferencia del *juez literario* descrito por Nussbaum, el *juez-esceno* no sólo lee, comprende e imagina las circunstancias de los otros: también se involucra en el drama humano y convierte el tribunal en un espacio donde se representan las complejidades de la vida real.

De manera semejante a un actor que se sumerge en un personaje para revelar la esencia de su historia, el *juez-esceno* se adentra en una narrativa jurídica que deja ver las dimensiones emocionales y humanas del derecho, frecuentemente ocultas detrás del tecnicismo jurídico. Busca la verdad y procura reflejar la humanidad de quienes participan en el proceso para brindar una justicia más empática.

Un juzgado dirigido por un *juez-esceno* es un espacio en el que se exponen y confrontan ideologías, estereotipos e injusticias. Ahí se cuestionan normas sociales y se promueve una mayor comprensión tanto de las instituciones como de las víctimas. El *juez-esceno* desplaza el énfasis exclusivamente técnico del derecho hacia una práctica que enseña, corrige, restaura y humaniza, colocando la dignidad humana en el centro.

Desde una mirada integral, este tipo de juez puede modificar la percepción pública del sistema judicial. En lugar de considerar los juzgados como espacios de burocracia y conflicto, la ciudadanía puede reconocerlos como lugares de reconciliación donde se intenta sanar heridas y construir puentes de comunicación, empatía y respeto.



Los primeros pasos de una justicia escénica

Bajo esa línea, y desde una visión que busca cuestionar los modelos tradicionales de enseñanza jurídica centrados casi exclusivamente en la memorización y transmisión del contenido normativo —como señala Pérez Lledó (2002, pp. 200-201)—, se llevaron a cabo diversas escenificaciones dentro de la Facultad de Derecho de la UNAM. Estas actividades formaron parte de un trabajo de tesis orientado a demostrar que el teatro puede utilizarse para enseñar derechos humanos, así como sus alcances y principios.

Uno de los aspectos más interesantes de la experiencia fue que los participantes eran estudiantes de séptimo semestre de licenciatura y alumnos de primer semestre de maestría en Derecho. Se seleccionaron escenas de las obras *Pedro y el Capitán*, de Mario Benedetti y *Acusadas-Acosadas*, de Eduardo Romero Quintero por su capacidad para representar conflictos humanos y por la carga emocional que despiertan alrededor de la justicia.

Después de varias semanas de preparación y ensayos, se realizaron las presentaciones con grupos aproximados de siete u ocho estudiantes por obra. Las aulas de la facultad se transformaron en escenarios. Se invitó a familiares y amistades a presenciar las puestas en escena y, poco a poco, los estudiantes comenzaron a experimentar el poder, la tristeza, la desesperación y los conflictos internos de cada personaje.

Figura 1. Estudiantes de licenciatura y maestría de la Facultad de Derecho, UNAM, durante la representación de la obra *Pedro y el Capitán* de Mario Benedetti. La puesta en escena explora la tensión entre torturador y víctima para reflexionar sobre la dignidad humana. Ciudad de México, 2024.

Créditos: elaboración propia.



Las y los futuros operadores jurídicos encarnaron las experiencias de víctimas y acusados. Esa experiencia les permitió acercarse a la justicia escénica: una justicia que no se limita al discurso técnico, sino que involucra emociones, contradicciones y humanidad. La práctica mostró que representar estos roles y utilizar el teatro como herramienta pedagógica puede favorecer una visión del derecho más humana y reflexiva.

Una vez terminadas las funciones, se organizaron foros de discusión con estudiantes, docentes y asistentes para reflexionar sobre las experiencias derivadas de las obras. La mayoría de las conversaciones giró en torno a las



emociones generadas durante la representación y a la forma en que la acción dramática despertó empatía y conciencia crítica respecto a la práctica jurídica y los derechos humanos.

Los foros funcionaron como espacios de diálogo y participación entre espectadores, estudiantes y docentes. En palabras de Boal, se rompió la barrera entre actores y espectadores (1982, p. 12), permitiendo que todos participaran de manera activa en la reflexión sobre la transformación social.

Aunque breve, esta experiencia de implementación teatral dentro de la Facultad de Derecho representó un paso hacia una educación jurídica más inclusiva y sensible a las dimensiones humanas del derecho.

Romper con modelos de enseñanza centrados únicamente en la memorización y transmisión técnica del contenido normativo no es sencillo. Sin embargo, ejercicios como este muestran que el aula puede convertirse en un espacio de reflexión compartida y de transformación educativa.

Integrar el teatro en las aulas representa uno de los primeros pasos hacia una formación jurídica más reflexiva y empática, capaz de comprender los desafíos contemporáneos desde una perspectiva más humana.

Desarrollo de los montajes

A cada participante se le asignó un papel específico dentro de las obras *Pedro y el Capitán* y *Acusadas-Acosadas*. Posteriormente, se entregó el guion correspondiente, adaptado para la representación.

Los estudiantes leyeron y trabajaron sus textos para comprender el contexto y la relevancia de cada personaje. Después comenzaron el proceso de memorización de diálogos, lo que implicó un trabajo individual y colectivo. En muchos casos fue necesario aprender también las réplicas de otros personajes para asegurar una interacción fluida durante las escenas.

En cada acto se trabajó el trazo escénico: movimientos, posiciones y desplazamientos dentro del escenario. Los participantes aprendieron a utilizar el espacio del salón de clases como un entorno teatral y desarrollaron conciencia escénica, procurando, por ejemplo, evitar dar la espalda al público. Los ensayos permitieron coordinar entradas, salidas, gestos y posturas que acompañaban los diálogos.

Finalmente, los estudiantes de licenciatura presentaron las obras dentro de los salones de clase ante otros alumnos y docentes, mientras que los de maestría realizaron la representación en un pequeño foro fuera de la universidad. La puesta en escena incluyó vestuario, maquillaje y utilería para construir el ambiente dramático de cada obra.





Figura 2. Integrantes del grupo 2151 de la materia Filosofía del Derecho durante la presentación de la obra *Acusadas-Acosadas* de Eduardo Romero Quintero. Participantes: Nicole Nohami Macazaga García, Alejandra Areli Arellano Laureano, Joana Martínez Piedra, Karen Itzel Arturo Martínez y Brenda Montserrat Bautista Rubio. Facultad de Derecho, UNAM, 23 de mayo de 2024.

Créditos: elaboración propia.

Impacto emocional de las obras

El proyecto mostró que el teatro puede humanizar la enseñanza del derecho y promover una mirada más empática y crítica. Durante los foros de discusión aparecieron testimonios como los siguientes:

—Actor-estudiante: “Interpretar al Capitán me hizo reflexionar sobre cómo una autoridad puede deshumanizar al otro, convirtiéndolo en un objeto para alcanzar un objetivo”.

—Público: “Este tipo de ejercicios visuales reflejan una realidad donde los derechos son violados por quienes deberían protegerlos”.

—Actor-estudiante: “Interpretar a Pedro me hizo sentir impotencia y desesperación, como si estuviera siendo violentado frente a un público que no podía hacer nada”.

—Público: “Me hizo cuestionar cómo reaccionaría si enfrentara una situación así en la vida real. Fue un recordatorio de la importancia de la empatía”.

Estos testimonios mostraron que el teatro permite una comprensión más profunda de las problemáticas sociales al conectar emocionalmente a participantes y espectadores con temas de justicia y derechos humanos, como la prohibición de la tortura en la Declaración Universal de los Derechos Humanos o la protección judicial en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A través de dramatizaciones y representaciones de conflictos éticos, fue posible acercar temas jurídicos abstractos a experiencias concretas. El aprendizaje dejó de permanecer únicamente en el plano teórico y se convirtió en una experiencia vivida y cuestionada desde una perspectiva humanista.

Lecciones aprendidas

Uno de los principales desafíos consistió en superar la resistencia inicial de algunos estudiantes frente a una actividad vinculada con la actuación y la exploración emocional, especialmente en contraste con una enseñanza jurídica tradicionalmente formal.

Al principio, varios participantes no se sentían cómodos interpretando personajes atravesados por situaciones complejas. Sin embargo, conforme avanzaron los ensayos y observaron la participación de sus compañeros, los grupos comenzaron a involucrarse de manera más abierta. Esto favoreció la comunicación entre estudiantes, fortaleció vínculos de confianza y propició discusiones más profundas sobre el impacto del derecho en la vida cotidiana.

Desafíos enfrentados

Algunos participantes mostraron dificultad para relacionar los conceptos jurídicos con emociones y experiencias humanas. La abstracción propia de la enseñanza del derecho complicó, en ciertos casos, la reflexión sobre las dimensiones éticas y emocionales de las problemáticas representadas.

Durante los foros surgieron comentarios que evidenciaron prejuicios y estructuras tradicionales del pensamiento jurídico. Por ejemplo, en algunos momentos predominó el análisis de la legítima defensa por encima de la empatía hacia víctimas de abuso sexual, lo que dejó ver la necesidad de cuestionar ideas previamente normalizadas.

También hubo estudiantes que respondieron desde un enfoque exclusivamente técnico o normativo, evitando profundizar en las implicaciones sociales y emocionales de los derechos humanos representados en las obras.

Además, la interacción entre actores, docentes y público generó tensiones entre quienes defendían una visión estrictamente jurídica y quienes optaban por una perspectiva más humanista. Esa tensión evidenció la dificultad —pero también la necesidad— de conciliar ambos enfoques.

Para algunos participantes, las obras resultaron emocionalmente intensas, lo que dificultó expresar reflexiones críticas o formular preguntas más profundas durante los foros.

Reflexiones a futuro e impacto cualitativo

El uso del teatro como herramienta pedagógica no sólo transforma la enseñanza del derecho; también abre un espacio para cuestionar la rigidez de ciertos enfoques tradicionales. Dentro de las representaciones y los foros de discusión, la figura del *juez-esceno* apareció como un símbolo capaz de articular análisis jurídico y sensibilidad ética.

De esta experiencia surgieron preguntas como las siguientes:

- ¿Qué aspectos emocionales y éticos podrían aparecer en un montaje teatral y rara vez se discuten en una clase tradicional de derecho?
- ¿Cómo podrían superarse las resistencias iniciales de estudiantes y docentes frente al uso del teatro como herramienta pedagógica?

Junto con estas preguntas, varios participantes expresaron cambios en su percepción de los derechos humanos, relacionando el conocimiento teórico con experiencias emocionales concretas. Las representaciones y los foros resaltaron la relevancia de los derechos humanos en contextos reales y alentaron a los estudiantes a imaginar cómo aplicar estas enseñanzas en sus futuros espacios profesionales.

Conclusiones escénicas

El teatro ofrece una experiencia participativa y multisensorial que enriquece la enseñanza del derecho al permitir que los estudiantes comprendan las implicaciones emocionales, éticas y sociales de las normas jurídicas.

La experiencia desarrollada en la Facultad de Derecho mostró que el teatro puede convertirse en una herramienta pedagógica eficaz para humanizar la formación jurídica. Al trasladar los conflictos normativos al terreno de la representación escénica, las y los estudiantes no sólo comprendieron conceptos jurídicos; también vivieron emocionalmente los dilemas éticos vinculados con los derechos humanos en una realidad como la nuestra.

La *justicia escénica* no busca sustituir el estudio técnico de la norma, sino complementarlo mediante una experiencia que vincule razón y emoción. El aula convertida en escenario puede abrir un espacio de diálogo donde el derecho deje de ser únicamente un discurso abstracto y se transforme en experiencia compartida.

A partir de estas prácticas pueden plantearse algunas orientaciones para futuras experiencias similares: diseñar procesos graduales que incluyan lectura, análisis y montaje; asumir un acompañamiento docente cercano; generar espacios seguros para la expresión emocional; y cerrar cada ejercicio con foros de reflexión capaces de convertir la experiencia escénica en aprendizaje crítico.



Integrar el teatro en la enseñanza del derecho constituye, sobre todo, una apuesta ética: formar profesionales capaces de reconocer que detrás de cada expediente existen historias humanas. En ese cruce entre escena y derecho, la educación jurídica puede recuperar una dimensión que con frecuencia se pierde entre tecnicismos: la dimensión humana.

Referencias

- ❖ Boal, A. (1982). *Teatro del oprimido* (G. Schmilchuk, trad.; 2.^a ed.). Nueva Imagen. <https://arditiesp.wordpress.com/wp-content/uploads/2015/04/boal-augusto-teatro-del-oprimido.pdf>
- ❖ Boal, A. (2004). *El arco iris del deseo: Del teatro experimental a la terapia* (J. Cabezas Moreno, trad.). Alba. <https://autogestionycooperativas.wordpress.com/wp-content/uploads/2014/03/boal-augusto-el-arcoiris-del-deseo-1990.pdf>
- ❖ Giddens, A. (1991). *Sociología* (T. Alberó et al., trads.). Alianza Editorial.
- ❖ Heidegger, M. (1993). *Ser y el tiempo* (J. Gaós, trad.). Fondo de Cultura Económica.
- ❖ Hunt, L. (2009). *La invención de los derechos humanos* (J. Beltrán Ferrer, trad.). Tusquets Editores.
- ❖ Nussbaum, M. C. (1995). *Justicia poética: La imaginación literaria y la vida pública* (C. Gardini, trad.). Editorial Andrés Bello.
- ❖ Nussbaum, M. C. (2010). *Sin fines de lucro: Por qué la democracia necesita de las humanidades* (M. V. Rodil, trad.). Katz Editores.
- ❖ Pérez Lledó, J. A. (2002). Teoría y práctica en la enseñanza del derecho. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, (6), 195-268. https://afduam.es/wp-content/uploads/pdf/6/6900232-195_268.pdf

